

Acta Sesión Ordinaria 56-2011

20 de Setiembre del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 56-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de setiembre del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, considera que dará lectura al discurso realizado por la niña de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en el Acto Cívico del 15 de setiembre: Desde 1821, todos los 15 de setiembre es un día de fiesta para los habitantes de este país recordamos con mucho agradecimiento el hecho de vivir en un país democrático, libre y soberano carente de ejército. Sin embargo año a año estamos perdiendo el respeto por los valores siendo uno muy importante: LA LIBERTAD y el civismo. Antes nuestros papás y abuelos disfrutaban de esta fecha, llenos de sentimiento y orgullo observaban los desfiles quizá con pocos instrumentos una marimba, mascaradas pero celebraban a lo grande un año más de Independencia, actualmente tenemos bandas con un sinfín de instrumentos y hermosas melodías pero no sentimos ese orgullo de ser costarricenses.

Muchas familias no salen a las calles a ver el talento de los estudiantes que desfilan, prefieren observar desde atrás de sus portones en el hogar a través de la televisión ya que es un riesgo latente salir donde hay estos eventos porque están expuestos a un asalto, tener que observar jóvenes drogándose, consumiendo licor y escenas de violencia. Será esta la libertad por la que nuestros antepasados lucharon?. Los niños y niñas queremos disfrutar sin temor alguno, salir de nuestros hogares a jugar y disfrutar con nuestras familias. Un día como hoy queremos desfilan llevando en nuestros corazones el orgullo de ser costarricense. Hoy los invito a que disfrutemos de nuestra libertad sabiendo que cada uno es libre y tener el derecho de disfrutarla con respeto, siendo responsable de sus actos, quiero sentir el deseo imparable de valorar mi país y apreciar el hecho de ser libre y de vivir en Costa Rica.

Para concluir, les pido que nos respeten cuando caminamos por estas calles desfilando con los colores patrios sin un ejército escoltándonos solamente con la compañía de todas las personas que

realmente sienten en su ser el orgullo de ser ticos, de vivir bajo el límpido azul de su cielo donde blanca y pura descansa la paz; cuidemos el tesoro de ser costarricenses y empecemos a ser cada día mejores ciudadanos por el bien de todos nosotros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a los niños y niñas de los centros educativos públicos del Cantón por tan excelente representación del Concejo Municipal en el Acto Cívico del 15 de setiembre. **SEGUNDO:** Agradecer al personal docente y administrativo y a los padres y madres de familia por el apoyo otorgado a los estudiantes. **TERCERO:** Hacer extensivo este agradecimiento y felicitación a todas las Juntas Administrativas y a los Centros Educativos privados del Cantón por su participación. **CUARTO:** Felicitar al Grupo de Baile por su actividad.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- ✧ PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- ✧ APROBACION DEL ACTA 54-2011.
- ✧ ATENCION AL PÚBLICO.
- ✧ Se procede a la juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven.
- ✧ ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 52 ARTICULO 15. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-554-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-119-2011, suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°34-2011, en su capítulo IV, artículo 11; en relación con el trámite N°2465-2011 del Juan José Aguilar Calvo. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites pertinentes.

2.- ACTA 50 ARTICULO 14. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-530-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio INF-RH-004-2011, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Atención de las solicitudes de reasignación de puesto presentadas por diferentes funcionarios*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

3.- ACTA 52 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-550-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando MDU-041-2011, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio atiende lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°11-2011, en su capítulo V, artículo 9, respecto al trámite N°678-2011 presentado por el señor Manrique Alonso; así como lo acordado en la Sesión Ordinaria N°17-

2011, en su capítulo IV, artículo 4, respecto al trámite N°1131-2011 también del señor Manrique Alonso; ambos en relación con la actividad que realiza la Asociación Vida Abundante. Al respecto, esta Alcaldía presenta adjunto una copia del documento en referencia para su información, estudios correspondientes y gestiones pertinentes.

4.- Acta 50. Artículo 13. Se conoce el Oficio AM-M-526-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-PRE 12-2011, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, por medio del que presentó solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario N°03-2011.

- ▲ INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- ▲ INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- ▲ INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- ▲ LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°54-2011, celebrada el ocho de setiembre del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ya que esta acta no está lista para aprobar, por lo tanto se deja para la próxima Sesión.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2011, celebrada el trece de setiembre del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2011, celebrada el trece de setiembre del año dos mil once.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 3. Se procede a la juramentacion de la señora Ivannia González en la Comisión de la Condición de la Mujer.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, dice que le da la bienvenida a la Comisión de la Mujer y muchas gracias.

ARTICULO 4. Se procede a la juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, les manifiesta a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, que les agradece que hayan venido a la juramentación, y les indica que bienvenidos a este Concejo Municipal y a la Municipalidad, de inmediato se procede a la juramentación de:

- ⤴ Susana Villegas Guido.
- ⤴ Cristian Cruz Mayorga.
- ⤴ Bernardo José Rodríguez Quirós.
- ⤴ Gloriana Villegas.
- ⤴ Claudia Villegas Guido.
- ⤴ Lilliana Rodríguez Vargas.
- ⤴ Emerson González Retana.

Para este Concejo y la Municipalidad nos complace que exista un Comité de la Persona Joven con todos sus integrantes, han venido demostrando la seriedad y coordinación con las que quieren realizar sus proyectos en beneficio del Cantón, pueden solicitar ayuda a través del Área Social se que lo hace con mucho gusto y los apoya en todos los proyectos, además aquí estamos para ayudarlos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que es importante que se presenten, ya que hay algunos miembros recién nombrados, así nos conocemos mejor. Aprovecha para expresarles que cuentan con todo el apoyo de la Institución.

El joven Bernardo Rodríguez, cree que están en buen momento por el grupo que se forma y el apoyo que tienen.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 5. ACTA 52 ARTICULO 15. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-554-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-119-2011, suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por medio del que se refiere a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°34-2011, en su capítulo IV, artículo 11; en relación con el trámite N°2465-2011 del Juan José Aguilar Calvo. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites pertinentes.

En atención al oficio AA-352-2011 de fecha 29 de junio del 2011 donde se solicita dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinario No.34-2011 celebrada el 7 de julio del 2011, capítulo IV, artículo 11 donde se conoció el trámite No.2465 del señor Juan José Aguilar Calvo. De conformidad al procedimiento establecido le solicito respetuosamente, hacer de conocimiento este informe al Concejo Municipal para los fines pertinentes. El caso en referencia se refiere a la denegatoria del otorgamiento de una ayuda social para la compra de unos lentes. La denegatoria del otorgamiento de esta ayuda se sustenta en los siguientes argumentos:

I-La Licda Yessica Barquero B, trabajadora social de esta institución y la suscrita procedimos a efectuar la evaluación técnica respectiva, amparadas a la normativa vigente en esta materia. Partiendo de la visita domiciliaria realizada al señor Aguilar Calvo, él nos informó que percibe un ingreso mensual por la suma de ¢120.000.00 generados por subsidio otorgado por el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Sin embargo, corroborando dicha información, mediante oficio RC-577-11 de fecha 4 de mayo del 2011 dicha instancia nos informa que el señor Aguilar Calvo recibe el beneficio de una modalidad denominada: Hogar Unipersonal desde el año 2007, la cual consiste en la asignación de un subsidio económico para brindar un servicio de protección y satisfacción de necesidades básicas y las derivadas de su discapacidad, que una persona debe poseer para mejorar la calidad de vida y lograr un desarrollo integral; dichos subsidio asciende a la suma ¢270.000.00 (doscientos setenta mil colones mensuales).

Además el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial le ha facilitado al señor Aguilar Calvo, en calidad de préstamo el siguiente equipo y mobiliario:

- 1-Coffee Maker
- 2-Horno de microondas digital
- 3-Olla arrocera (12 tazas)
- 4-Olla de acero inoxidable
- 5-Sartén eléctrico
- 6-Licuadora
- 7-Colchón de tela matrimonial
- 8-Ropero
- 9-Juego de comedor (4 sillas)
- 10-Cocina de 220 volt
- 11-Televisor 14 pulgadas

Esto nos demuestra que el señor Aguilar Calvo nos proporcionó información falsa, debemos destacar que uno de los parámetros que utilizamos para el otorgamiento de una ayuda social es la aplicación de la línea de pobreza establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo como elemento de referencia; sin embargo su condición socio- económico no califica como situación de pobreza o pobreza extrema, al sobrepasar los parámetros establecidos por este instrumento de medición.

II- Así mismo, el Programa de Ayudas Temporales no dispone actualmente de contenido presupuestario que posibilite atender este tipo de ayudas. Esperamos de esta forma haber clarificado las interrogantes al respecto y en caso de que se requiera ampliar cualquier información, estamos en la mejor disposición de proporcionarla. Agradezco su atención.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta que está de acuerdo con el Oficio del Area Social en relación con la respuesta que le brindan al señor Juan José Aguilar Calvo, al denegarle la ayuda para la compra de unos anteojos, por lo tanto lo avalarlo, explican el por qué el señor por su condición socioeconómica, no es de pobreza, no amerita la ayuda por parte de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio ADS-119-2011, del Area de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo al interesado y a la Contraloría de Servicios para su seguimiento.

ARTICULO 6. ACTA 50 ARTICULO 14. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-530-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio INF-RH-004-2011, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Atención de las solicitudes de reasignación de puesto presentadas por diferentes funcionarios*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que según el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, leyendo documentos que datan en las actas del año 2008, no le queda claro los trámites de estas reasignaciones, le gustaría tener mayor información para analizar más a fondo la tramitología. El tema debe ser analizado por la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, pienso que no es tan necesario un dictamen del Asesor Legal, sino que analice si fue legal la tramitología.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que las reasignaciones en un momento de crisis le preocupa, le gustaría tener un dictamen del Asesor Legal, tomando en cuenta el Acta 50-2008, aunque se merecen la reasignación de puestos, pero debemos valorar los aumentos de salarios.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que la reasignación de los puestos había sido analizada en el 2008, hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al leer el documento de la Unidad de Recursos Humanos carece de un sustento técnico, donde haga ver la necesidad de reasignar estos puestos, en virtud de la reducción del presupuesto, el tema debe ser analizado por el Asesor Legal, dejando en estudio el documento hasta contar con esos dictámenes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde los expedientes de los tres funcionarios municipales según oficio INF-RH-004-2011, para su análisis, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 50-2008, Artículo 2. **TERCERO:** Trasladar el oficio AM-M-530-2011 a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, realizando consulta al Asesor Legal.

ARTICULO 7. ACTA 52 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-550-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando MDU-041-2011, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio atiende lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°11-2011, en su capítulo V, artículo 9, respecto al trámite N°678-2011 presentado por el señor Manrique Alonso; así como lo acordado en la Sesión Ordinaria N°17-2011, en su capítulo IV, artículo 4, respecto al trámite N°1131-2011 también del señor Manrique Alonso; ambos en relación con la actividad que realiza la Asociación Vida Abundante. Al respecto, esta Alcaldía presenta adjunto una copia del documento en referencia para su información, estudios correspondientes y gestiones pertinentes.

En relación con la duda sobre si la actividad de consejería y culto se puede desarrollar en la Zona Residencial de Baja Densidad dentro de una finca de 58,421,65m² ubicada entre la Urbanización Bosques Doña Rosa y el Colegio Costa Rica Academy, le informo cuanto sigue:

1) Cronología de hechos:

1.1-Fecha: 23 de mayo del 2007.

Se recibe el Memorando AM-A-163-2007 de la Alcaldía Municipal, solicitando que se emita la certificación del uso del suelo solicitada por Milton Rosales A. de Vida Abundante.

Actividad solicitada: Servicios profesionales de consejería familiar individual o en grupo por medio de reuniones, seminarios, charlas, según nota de fecha 04 de mayo del 2007 suscrita por Milton Rosales A, presidente de Vida Abundante (instalaciones existentes).

1.2-Fecha: 28 de mayo del 2007.

La Unidad de Desarrollo Urbano emite el Certificado de Uso del Suelo para la actividad solicitada: Servicios profesionales de consejería familiar individual o en grupo por medio de reuniones, seminarios, charlas. El Certificado Uso de Suelo se traslada con el Memorando DU-050-2007 de la Unidad de Desarrollo Urbano a la Alcaldía Municipal en respuesta a Memorando AM-A-163-2007.

1.3-Fecha 26 de enero del 2008.

Entra en vigencia el Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud N° 33872-S, con el Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales del Culto, en el cual le corresponde a Ministerio de Salud la aprobación del Permiso de Ubicación final para que el templo o local de culto se ubique en el lugar elegido (Artículo 11 a).

1.4-Fecha: 09 de marzo del 2009.

La Unidad de Desarrollo Urbano otorga el permiso de construcción N° 7878 para la reparación de calles existentes en la finca N° 226400: calzadas, acabado con tratamiento de asfalto sobre base existente.

1.5-Fecha: 14 de abril del 2009.

El Ministerio de Salud emite el Permiso Sanitario de Funcionamiento, de Instalaciones para local de culto y servicios profesionales de consejería (Decreto Ejecutivo N° 33872-S).

1.6-Fecha: 06 mayo del 2009.

La Unidad Tributaria emite la Resolución 129-2009. Actividad: Instalación para culto, servicios profesionales de consejería.

1.7-Fecha: 07 de mayo del 2009.

La Unidad Tributaria emite la Licencia Municipal. Actividad: Culto servicios profesionales y consejería.

1.8-Fecha: 18 de noviembre del 2009.

La Unidad de Desarrollo Urbano emite el permiso de construcción N° 8024. Destino: Instalación de carpa para centro de culto (instalación prefabricada de material flexible).

2) Sobre las actividades de consejería y culto en cuestión:

2.1-La finca N° 226400, que presenta el plano catastrado H-996579-2005, no es parte de la Urbanización Bosques Doña Rosa, como lo demuestra el diseño de sitio de dicha urbanización; por lo tanto no se regula a través del diseño de sitio de dicha urbanización.

2.2-La finca N° 226400, según el Plano de Zonificación del Distrito 3° Asunción del Plan Regulador de Belén se localiza en una Zona Residencial de Baja Densidad donde se permiten otros usos como:

- ▲ Hoteles
- ▲ Áreas de recreo
- ▲ Otros usos compatibles con el residencial, en sitios previamente definido en urbanizaciones. En este caso la finca no es parte de una urbanización.

2.3-En la Zona Residencial de Baja Densidad, no se indican expresamente, usos prohibidos.

2.4-Históricamente los centros de culto, templo e iglesia, no se confinan a una zona específica, si no mas bien se localizan distribuidas en las diferentes zonas, coexistiendo con otros usos como el residencial, inclusive se identifican con los barrios residenciales o vecindarios, como por ejemplo el Templo de la Virgen de Fátima en el Barrio del mismo nombre, inclusive, esta municipalidad cuando desarrollo la Urbanización Nuevo San Vicente, destinó un lote para el templo del Barrio San Vicente en la entrada de la urbanización.

2.5-La Constitución Política, en su artículo 75. Garantiza la Libertad de Culto, derecho fundamental que se relaciona con el Decreto N° 33872-S, el cual promueve el establecimiento de locales de culto debido a su orientación espiritual y su amplio impacto social.

2.6-El Plan Regulador de Belén mediante el artículo 14. Disposiciones Complementarias, en el inciso 4. indica que, en todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud y Conexos.

2.7-Para regular la actividad de culto, el poder ejecutivo y el Ministerio de Salud, emitieron el Decreto N° 33872-S, Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto. Este Decreto regula: entre otros requisitos, la ubicación, como se indica en el siguiente: Artículo 5°- Queda prohibido la ubicación y funcionamiento de templos y locales de culto en alamedas y sótanos; con un ámbito de aplicación según el artículo 2°, que dice: Estas disposiciones reglamentarias se aplicaran en todo el territorio nacional, siendo entonces este Decreto parte de la normativa urbanística conexa o complementaria al Plan Regulador.

2.8-El Decreto N° 33872-S establece en el artículo 10, los requisitos para la actividad en cuestión, dentro de estos se encuentra uno que es:

- Aprobación de uso de suelo: Trámite que el interesado deberá realizar ante la Municipalidad respectiva.

Lo anterior se requiere para que el Ministerio de Salud emita el acto final según el artículo 11 a) Aprobación del Permiso de Ubicación: Trámite que el interesado deberá realizar ante el Área Rectora de Salud correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido, a fin de que dicha oficina emita la respectiva resolución, donde manifieste su conformidad u oposición para que el templo o local de culto se ubique en el lugar elegido.

Conclusión: Por lo tanto esta unidad concluye, que la actividad de consejería y culto no es una actividad prohibida en la zona residencial de baja densidad, actividad, que además históricamente a sido permitida y en todas las zonas residenciales debido a que promueve la orientación espiritual y tiene un amplio impacto social como se expone en la nota de fecha 04 de mayo del 2007 del presidente de Vida Abundante, actividad que se a desarrollado identificado barrios o vecindarios y que cuenta con un reglamento particular, en el cual el criterio final de ubicación de un templo o local de culto, lo estable el Ministerio de Salud al amparo del Decreto N° 33872-S, el cual promueve la seguridad, la salud pública, la accesibilidad para las personas con discapacidad y el balance adecuado entre el derecho a ejercer la libertad de culto y el derecho a gozar de un ambiente sano, donde se respeten los niveles sonoros permitidos. No obstante lo anterior toda actividad debe confinar las molestias evitando la polución, exceso de transito o cualquier otro efecto adverso, tanto a la población, como al medio ambiente y a los recursos naturales, objetivo del Plan Regulador.

Para cumplir con lo anterior el Decreto N° 33872, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, prevee una herramienta denominada Plan Remedial: Instrumento mediante el cual los propietarios, arrendatarios o poseedores de locales destinados al culto, se comprometen bajo un cronograma a la realización de trámite administrativos y obras de infraestructura, que por su complejidad técnica, legal, costo y tiempo de implementación, requieren de una planificación calificada.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que se debe trasladar el documento que emitió la Unidad de Desarrollo Urbano, en relación con el uso del terreno por medio de Vida Abundante, en él se explica que hay un decreto bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, el cual indica que se debe de aplicar un plan remedial para confinar los ruidos en las actividades de culto, por lo tanto se debe de trasladar el acuerdo tanto al Ministerio de Salud y a los interesados, para que tomen nota de lo indicado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que encontró en el documento que ahora tratando de implementar el nuevo Plan Regulador, se busca que sea ideal, Vida Abundante tiene un permiso para consejerías, pero no tienen permiso para templo, ahora el Ministerio de Salud debe determinar si cumplen.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que si antes de la construcción del templo vivían familias, antes de dar el permiso de Vida Abundante, se debe tomar en cuenta las familias que compraron sus propiedades en una zona de baja densidad, después de tener sus residencias viene una actividad como esta en el 2009 donde se instala una carpa para un centro de culto, una carpa nunca va a tener las molestias confinadas como el ruido, no tiene nada en contra de Vida Abundante, pero se instalaron cuando ya las familias tenían sus viviendas, es cierto que hay libertad de culto. Por ejemplo frente al Club Campestre Español había un verdulería ahora pusieron una actividad de reparación y arreglo de llantas, fue al Ministerio de Salud se reunió con el Dr. Espinoza y le dice que Luis Bogantes le dice que la actividad es manual, se pregunta si el Ministerio de Salud estará continuamente midiendo el ruido, se pregunta si Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado permitirían que cerca de sus viviendas se instale un taller con un ruido todos los días de la semana, les pregunta a estos funcionarios que es arreglar una llanta manual, irán a otras instancias por el exceso de ruido. En el caso de Vida Abundante sabe que si esta afectando a los vecinos, por una serie de actividades que realizan.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que esto molesta porque afecta a los vecinos, los funcionarios toman muy a la ligera las autorizaciones que dan, en Urbanización Zayqui había una vivienda que guardaba cilindros de gas y ni siquiera tenían patente, en Urbanización Zayqui hay una Iglesia Adventista y no hacen bulla, pero una carpa no confina nada, es un avance que Luis Bogantes diga que hay contaminación de ruido, pero quien implementara y cumplirá el Plan Remedial.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: **PRIMERO:** Avalar el memorando MDU-041-2011, de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Trasladar este oficio al Área de Salud Belén- Flores, Ministerio de Salud de Heredia para su aplicación según la normativa vigente. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a los representantes de Vida Abundante y al Sr. Manrique Alonso. **CUARTO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 8. Acta 50. Artículo 13. Se conoce el Oficio AM-M-526-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-PRE 12-2011, suscrito por el licenciado Jorge Luis

González González, Director del Área Administrativa Financiera, por medio del que presentó solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario N°03-2011.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011

AGOSTO 2011

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011
SECCION DE INGRESOS**

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	6.982.109,20	100
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.982.109,20	100
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	6.982.109,20	100
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	6.982.109,20	100
2.4.1.1.03.00.0.0.0.000	MINISTERIO DE GOBERNACION	6.982.109,20	100
TOTAL:		6.982.109,20	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	6.982.109,20	100%
5	BIENES DURADEROS	6.982.109,20	100%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4	
--	--

	EGRESOS PROGRAMA 4	6.982.109,20	100%
5	BIENES DURADEROS	6.982.109,20	100%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011		
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
5. .	BIENES DURADEROS	6.982.109,20
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6.982.109,20
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y ME	6.982.109,20
Total		6.982.109,20
MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011		
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO		
PROGRAMA 04		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
5. .	BIENES DURADEROS	6.982.109,20
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	6.982.109,20
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	6.982.109,20
Total		6.982.109,20

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011

CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO					MONTO
			Programa	Act/Serv /Grupo		Proyecto	
2.4.1.1.03.00.0.0.0.000	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	6.982.109,20	04	06	06	Canalización para la futura instalación de luminarias en el parque de Residencial Zayqui y otras obras eléctricas	2.913.688,80
			04	06	07	Complementación de parque infantil y zona de canchas de la Asunción de Belén ubicadas 100 metros norte del templo católico.	1.012.477,80
			04	06	08	Remodelación y construcción de mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque Residencial Belén.	3.055.942,60
		6.982.109,20					6.982.109,20

Yo Jorge González González, cédula de identidad número 1-716-818, en mi condición de Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2011.

Firma del funcionario responsable: _____

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
5 BIENES DURADEROS	6.982.109,2
TOTAL	6.982.109,2

Elaborado por: Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera.

Fecha: 09.08.2011

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢ 6.982.109,20 El mismo está compuesto de la siguiente forma:

2.4.1.1.03.00.0.0.0.000	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	6.982.109,20
-------------------------	---------------------------	--------------

Lo anterior se presupuesta con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 36398-H, publicado en la gaceta No. 31 del lunes 14 de febrero de 2011 y en el Decreto Ejecutivo 36584-H, publicado en la gaceta No. 104 del martes 31 de mayo de 2011 en el cual se asigna a la Municipalidad de Belén por concepto de partidas específicas, la suma de ¢6.982.109,20, provenientes del Ministerio de Gobernación, según Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la República.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EJES ESTRATÉGICOS: El presente Presupuesto Extraordinario 03-2011 de egresos es por ¢6.982.109,20. De conformidad con la Agenda de

Desarrollo Estratégico, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 31-2007 celebrada el 22 de mayo de 2007, así como los Indicadores Estratégicos aprobados también por el Concejo en Sesión Ordinaria 27-2009, celebrada el 07 de mayo de 2009, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda. Los Ejes Estratégicos son los siguientes:

- ⤴ Desarrollo Ambiental
- ⤴ Desarrollo para el fortalecimiento de la productividad
- ⤴ Desarrollo Urbano
- ⤴ Desarrollo y mejoramiento de la Administración Municipal
- ⤴ Desarrollo Humano

Al Igual que con el Presupuesto Ordinario 2011, los Extraordinarios 01 y 02 del 2011, la distribución del Presupuesto Extraordinario 03-2011, se efectuó también por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo de la siguiente forma:

Municipalidad de Belén						
Presupuesto Extraordinario 03-2011						
Programación de metas de mejora y presupuesto por semestre						
	Metas totales	1er Semestre		2do Semestre		Total presupuesto
Ejes estratégicos		Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Total Presupuesto
D. Urbano	3	0	0	3	6.982.109,20	6.982.109,20
TOTAL	3	0	0	3	6.982.109,20	6.982.109,20

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2011
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

Programa IV: Dentro de este programa se incluye la suma de ¢6.982.109,20.

BIENES DURADEROS: Se presupuestan ¢6.982.109,20 para lo siguiente:

Unidad	Eje	Meta	Concepto	Bien o servicio	Monto
Planificación urbana	Urbano	309-08	Otras construcciones adiciones y mejoras	Canalización para la futura instalación de luminarias en el parque de Residencial Zayqui y otras obras eléctricas.	¢ 2.913.688,80

Unidad	Eje	Meta	Concepto	Bien o servicio	Monto
Planificación urbana	Urbano	309-09	Otras construcciones adiciones y mejoras	Complementación de parque infantil y zona de canchas de la Asunción de Belén ubicadas 100 metros norte del templo católico.	¢ 1.012.477,80
Planificación urbana	Urbano	309-10	Otras construcciones adiciones y mejoras	Remodelación y construcción de mejoras de la infraestructura de la terraza sur del parque Residencial Belén.	¢ 3.055.942,60
Total					6.982.109,20

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se debe tener cuidado en el terraseo de la parte sur del Residencial Belén, porque es muy delicado, hace falta un estudio técnico, para que se haga bien hecho y la tierra no se venga encima a las casas, eso es responsabilidad de la Unidad de Obras, el hecho de aprobar el proyecto, no quiere decir que asumimos la responsabilidad del proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que son partidas específicas que tienen ese destino y se debe aprobar, el trabajo de terraseo no sabe si tiene relación con el criterio técnico que emitió el Colegio de Ingenieros, sobre una situación en particular que se dio, porque ya hay una recomendación, que se deben tomar en cuenta, se debe hacer con mucho cuidado, como saben hacerlo los funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Dispensar de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio DAF-PRE 12-2011. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio DAF-PRE 12-2011, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Area Administrativa Financiera, en el cual presenta el Presupuesto Extraordinario N. 03-2011. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal que en el momento que se realicen las obras se tomen en cuenta los comentarios de los Regidores. **CUARTO:** Remitir a la Dirección del Area Administrativa Financiera para que se realice el trámite que corresponda.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 9. El proyecto de ley de patentes ya fue firmado por 8 o 10 Diputados, hoy conversó con el Presidente del Congreso y fue asignado a Comisión. Se esta gestionando con Diputados la construcción de algunos puentes en el Cantón, para que se contemplen en el Presupuesto Ordinario 2012, alrededor de 4 puentes, mañana seguirá dando seguimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si los puentes serían como partidas específicas, por otra parte por correo electrónico le llegó el Presupuesto Ordinario de la República, eso es muy bueno, porque se puede integrar alguna recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AA-447-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DJ-307-2011, de la Dirección Jurídica donde se adjunta un RESUMEN CRONOLOGICO DEL CASO DE LA PLAZA DE COORDINADOR AMBIENTAL Y SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AA-449-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DJ-308-2011, donde se le da respuesta a las observaciones del Reglamento de Telecomunicaciones de Cantón de Belén.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, determina que se hizo un análisis de 4 documentos de distintas instancias, todas fueron analizadas, merece la atención las observaciones que hace el MINAE, SUTEL que son más minuciosas, hacen 11 observaciones, esta recomendando eliminar el visado de planos que otorga el Ministerio de Salud, se cuestiona el 30% de retiro, porque nuestros técnicos dicen que es alta, eliminar que la SUTEL deba dar un visto bueno, porque eso no es su competencia, en cuanto al tema de las observaciones que hace la Cámara de Infocomunicación repite algunas recomendaciones, insisten en flexibilizar el Reglamento, apartándose del Plan Regulador, permitiendo la edificación en zonas públicas como parques y plazas, las observaciones de Costa Pacífica no fueron tomadas en cuenta por extemporáneas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la SUTEL dijo en exposición que para Belén eran necesarias solamente 4 torres, pero en este momento hay más de 4 torres.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que ha insistido que las torres se construyeran en la zona industrial, no tiene miedo a la SUTEL porque tiene un conflicto de intereses, asumiendo responsabilidades diciendo si afecta o no la salud humana, respecto a las distancias el tema fue analizado, se discutió, se escucharon opiniones y la autonomía municipal nos permite proteger la salud pública, a los niños en las escuelas, a los ciudadanos, insiste en la torre frente a la Escuela Santa Margarita, porque son 2 torres al frente de un centro educativo, el 30% de retiro se mantiene porque queremos proteger la salud pública.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que el Reglamento costo, fue un trabajo muy exhaustivo, se analizaron las medidas vigentes en Estados Unidos, México, Chile, Europa, Japón y las referencias eran muy distintas, se revisaron también los Decretos del Ministerio de Salud, Fue un proceso muy participativo y recomienda que se modifique el reglamento, quede lo más fiel posible al Reglamento original.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, especifica que la Dirección Jurídica no es administración activa, es administración asesora, hace una orientación jurídica, se reitera la preocupación por el exceso de tramites, cuestionan el certificado de uso de suelo y cual es el fundamento técnico para decir un criterio cuantitativo en una medida o porcentaje, eso lo debe tomar en cuenta el Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal para el próximo martes.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AA-446-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio OF-RH-132-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 55-2011, donde se consulta lo sucedido con la plaza Técnico 2-A, donde la titular es la Lic. Yendri Delgado Aguilar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AA-442-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DO-00245-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 46-2011, se da respuesta a lo consultado por este Organo Colegiado con respecto al Permiso de Construcción de Supermercados Mas por Menos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AA-445-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio OF-RH-132-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 50-2011, referente al Proyecto para el fortalecimiento del Recurso Humano de la Unidad de la Policía Municipal, mediante una dotación táctica motorizada de dos policías y sus respectivas motocicletas debidamente acondicionadas para el combate contra el hampa. Sin embargo la posición de la Unidad de Recursos Humanos, la cual esta Alcaldía comparte en su totalidad, consiste en la venta de servicios de vigilancia y seguridad, aprovechando el equipo ya instalado de monitoreo reforzándolo con dos plazas más, es decir contaría con cuatro funcionarios, con el fin de hacer efectiva la prestación de este servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AA-444-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DO-00250-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 69-2011, se da un informe sobre las acciones administrativas llevadas a cabo a la fecha sobre el cumplimiento del Compromiso de Intensiones de Sama Valores y la Municipalidad de Belén y se solicita al Concejo Municipal que de lo que resta de dicho Compromiso acordar a que parque o instalación municipal debe de destinarse.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AA-448-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DJ-301-2011, de la Dirección Jurídica, donde a la vez adjunta con su respectiva revisión el Reglamento para la Contraloría de Servicios, lo anterior para su estudio, aprobación y publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AA-444-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remite el oficio DO-00254-2011, de la Dirección Técnica Operativa, donde en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 50-2011, se da respuesta al trámite 3531-2011, presentado por la señora Cecilia Villalta Arias, referente a la instalación de Torre de Telecomunicaciones.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que en este caso específico el Ministerio de Salud debe pronunciarse, dar una recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 18. Ya están con la notificación a los vecinos en virtud de la aprobación de la Plataforma de Valores de las personas que no vinieron a declarar, se podría rescatar mas de ¢300,0 millones.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-596-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hacemos entrega de un ejemplar correspondiente al “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional”, debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitarles su colaboración a fin de que se sirvan coordinar las gestiones necesarias de su competencia, proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el ejemplar del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional”, a la Secretaria del Concejo Municipal para cumplir con lo solicitado en el oficio AM-M-596-2011 del Alcalde Horacio Alvarado.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AA-436-2011 del Asesor Alcaldía Lic. Carlos Lanzas. Por órdenes superiores del Alcalde adjunto para su custodia un juego original debidamente firmado por todas las partes de la Carta de Compromiso entre la División de Gobierno Digital del ICE y la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Trasladar el ejemplar de la Carta de Compromiso entre la

División de Gobierno Digital del ICE y la Municipalidad de Belén a la Secretaria del Concejo Municipal para cumplir con lo solicitado en el oficio AA-436-2011 del Asesor Alcaldía Lic. Carlos Lanzas.

ARTICULO 21. Se conoce el oficio AM-C-276-2011 de Horacio Alvarado B., Alcalde. La Alcaldía de Belén en nombre de nuestro cantón, desea manifestarle nuestro saludo cordial. El presente tiene como objetivo expresar nuestro sincero agradecimiento, por su amabilidad, disposición y anuencia con las que atendió nuestra solicitud, a fin de aprobar el proyecto de reforma a la Ley de Patentes No. 7565. De igual manera agradecemos todo el apoyo que nos brindó en beneficio de la comunidad belemita; por el excelente desempeño, dedicación y esfuerzos demostrados con el propósito de alcanzar con éxito los objetivos con un óptimo nivel de responsabilidad. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestros mejores deseos de éxitos en todas sus gestiones y no omitimos indicarle que estamos a su disposición cuando así lo considere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la misiva, el éxito de este tipo de tramites obedece a la buena comunicación que existió entre la Alcaldía y el Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 22. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en el Hotel La Riviera están construyendo y la arena tiene mas de 1 semana de estar en la calle, en la Zapatería contiguo a la Municipalidad están soldando en la acera sin ninguna protección, no sabe si eso se permite, tenemos todo a la vista y no actuamos preventivamente. En el lote donde están los tanques hicieron la acera, pero no mide ni 1 metro.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que la Municipalidad quito algunos rótulos que estaban en la calle, los felicito por eso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando se instalo aquí Central de Mangueras Luis Bogantes les mandó a quitar un rótulo grande y luminoso, pero el rótulo que instalo la Empresa Pedregal es mas alto y mas luminoso.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que por la plaza de la Asunción. Bajando hacia San Antonio, hay un muro donde colocaron unos rótulos muy grandes de publicidad, seria bueno saber si pagan algún tipo de tributo a la municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que:

- ⤴ Los bacheos de las calles cuando se hacen?, hay varias calles bastante deterioradas, en la salida de Belén en La Asunción hay huecos.
- ⤴ En la acera frente a Musmanni sobre la acera y el poste están anunciando la venta de tintas, con un rótulo.
- ⤴ Que ha pasado sobre el cierre del pozo en Apartamentos San Vicente, porque se dijo que se iba a contratar una empresa, sigue pasando el tiempo y hay una Resolución de la Sala Constitucional que debe cumplirse.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que hace 15 días aprobaron ¢25,0 millones para gestionar con el MOPT el bacheo, porque son en rutas nacionales.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, menciona que los Policías Municipales se ubican en el semáforo en La Ribera, pero deberían estar cerca de la Escuela.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 23. Se conoce el oficio DJ-298-2011 de Ennio Rodríguez S., Director Jurídico. En relación con lo solicitado en documento AA-419-2011 d fecha 05 de setiembre del 2011, donde se remite el oficio 4904/2011 de fecha 24 de agosto pasado, en relación al Contrato de Vinculación Externa Remunerada entre la Universidad Nacional, la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad del Cantón de Belén; así como el respectivo Adendum al mismo, que tiene como objeto el desarrollo de actividades de monitoreo de calidad ambiental para el Programa Observatorio Ambiental del Cantón de Belén: se adjunta fotocopias de dichos documentos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Trasladarlo a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 24. El Regidor Suplente William Alvarado, presenta el siguiente informe:

- ▲ Nombramiento por servicios especiales de persona encargada de retomar Plan Municipal de gestión integral de residuos sólidos. Se conoce por parte de la Comisión de Asuntos Ambiente el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.43-2011 del 29 de julio del 2011, la cual somete a consideración de la Justificación para la creación de un puesto de trabajo cuyo ocupación se avoque a formular el Plan Municipal de gestión integral de residuos sólidos para el Cantón de Belén; sobre el particular y considerando que:

1. El Plan Municipal de gestión Integral de residuos sólidos es una necesidad para el Cantón de Belén.
2. No es conveniente por la naturaleza del trabajo a realizarlo que el mismo se ejecute por medio de una contratación, toda vez que por las labores que se debe realizar es factible demostrar la relación patronal por parte de la Municipalidad.
3. EL servicio requerido se realizará por medio de una Plaza de servicios especiales, por un plazo determinado y que dicha plaza puede ser eliminada una vez finalizado el trabajo propuesto.

4. El Plan de gestión Integral de residuos sólidos cuenta con avance importante y por ende se hace conveniente dar continuidad con el personal que estuvo trabajando en el mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Autorizar a la Administración Municipal para que la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se realice por medio de la creación de una plaza por servicios especiales. SEGUNDO: Que dicha plaza sea creada por un periodo de ocho meses únicamente. TERCERO: Se apruebe los componentes técnicos emitidos mediante el oficio INF-RH-005-2011 de la Unidad de Recursos Humanos. CUARTO: Se presente un cronograma de trabajo que deberá ser realizado bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que en este tema está tan preocupado, por los conflictos laborales que se han generado, leyó ayer en el documento que la plaza sería para la Dirección de Servicios Públicos, no para la Unidad Ambiental, es un tema muy delicado, se hace difícil tomar una decisión, cuestiona que es lo que queremos al final del producto, como que no lo tienen claro. Si empezamos debemos terminar, ha habido mucha improvisación, podríamos empezar en enero como tiene que ser.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, conforma que el producto a entregar es el Plan de Residuos Cantonal, así debe quedar establecido en el Contrato, lo que se viene trabajando en desechos sólidos a sido la Dirección de Servicios Públicos. El Plan de Gestión no debe esperar hasta enero.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que el producto es el Plan Estratégico, de hecho la GTZ tiene un documento con lineamientos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, propone en relación con el informe que se presenta de la Comisión Municipal de ambiente, que la propuesta es de recibo pero se debe de aprobar tomando en cuenta lo contemplado para el Presupuesto 2012, donde hay una plaza para aprobar en la Unidad de ambiente, y actualmente los recursos se encuentran en el Área de Servicios Públicos, lo cual sería únicamente por tres meses.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que el año pasado se recortaron 3 plazas y una era la de Siany.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE LA CONDICION DE LA MUJER.

ARTICULO 25. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, da lectura al siguiente Oficio:

El Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión del INAMU se complace en informarle que usted ha sido seleccionada para participar en la Ruta de Aprendizaje “Gestión Municipal para la igualdad y equidad de género”. La Ruta iniciará el domingo 25 de septiembre a las 6 pm, con una primera reunión de trabajo y cena de bienvenida, y concluirá el sábado 1 de octubre, se tiene previsto el regreso a San José a las 6:00 pm. Le adjuntamos el programa de la Ruta, como pude observar

visitaremos los lugares de: Paquera en Puntarenas, Liberia en Guanacaste, Belén y Talamanca en Limón. Por lo que les recomendamos llevar:

- ⤴ Ropa cómoda, para clima caliente (no se requieren trajes formales)
- ⤴ Zapatos cómodos
- ⤴ Repelente
- ⤴ Bloqueador
- ⤴ Traje de baño
- ⤴ Cámara fotográfica
- ⤴ Pastillas para el dolor de cabeza, vómito, diarrea
- ⤴ Tratamiento médico
- ⤴ Artículos de uso personal (cepillo y pasta de dientes, etc)
- ⤴ Se recomienda llevar dinero extra para gastos repentinos
- ⤴ Sombrilla
- ⤴ Gorra
- ⤴ Abrigo

El INAMU cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena y refrigerios), cualquier otro gasto debe ser cubierto por cada persona. El hotel sede en San José es el Talamanca, que se encuentra ubicado de la iglesia La Merced 75 metros al este. Les solicitamos llegar a las 5:30 pm, para que hagan el chequeo, se instalen en las habitaciones y se preparen para iniciar una primera reunión y acercamiento entre las ruterías a las 6 pm. Le recordamos que para lograr los objetivos de la Ruta, es necesario que cada rutería cumpla con los siguientes compromisos: Hacer la lectura de documentos y la preparación de insumos necesarios para las fases iniciales de la capacitación (Feria de Experiencias, Formulación del Plan de Innovación). Participar efectivamente los 6 días de capacitación que comprende la Ruta y de todas las actividades involucradas en ella (visitas a experiencias, talleres de análisis, etc.)

Presentar una propuesta de Plan de Innovación Final como producto de los aprendizajes adquiridos durante la Ruta, cuyas ideas iniciales se tendrán que exponer el día lunes 26 en la Feria de Experiencias. Al finalizar la Ruta, hacer una devolución de los conocimientos adquiridos a su institución u organización. En el transcurso de esta semana estaremos enviando los materiales de lectura previos a la ruta. Cualquier información adicional puede contactar a Marianela Vargas al 2527-8474, 8811-2514, Marcela Vindas al 2527-8473 o Ivannia Ayales al 8356-6530. Esperando que esta experiencia sea de mucho provecho para todas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que la felicita porque va a representar a la Municipalidad. La Comisión de la Mujer está organizando actividades muy buenas, la capacitación que se está dando es muy valiosa y además han redactado una serie de cartas que llegarán al Concejo con propuestas que serán insumos muy importantes, es un trabajo con mucho sentimiento, con mucho amor y mucho esfuerzo, que debe ser tomado en cuenta. Oficialmente no estará en las 4 semanas siguientes, su rol en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos solicita que se autorice a la Regidora María Antonia Castro como subcoordinadora, igualmente para la Comisión de Cultura solicita delegar la función en Gustavo Rodríguez.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

ARTICULO 26. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que en el Convenio con el IMAS persisten algunas dudas, por lo tanto mañana. Miércoles 21 se realizará una reunión para ampliar algunos criterios, a la 1:00 pm. Con personeros del IMAS y miembros de la municipalidad. La finalidad es poder ampliar y aclarar algunas interrogantes y dudas de forma mas directa.

INFORME DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD.

ARTICULO 27. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta el siguiente informe: ACTA 50 ARTICULO 11. Se acuerda remitir a la Comisión de Accesibilidad para lo que corresponda el Oficio AM-M-525-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el memorando UO.090-2011, suscrito por el ingeniero Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de la Unidad de Obras, a través del que se refiere al trámite N°1308-2011, dirigido a la señora Presidenta de ese Concejo y que es oficio MAMC 176-2011, presentado por el señor Martín Monestel, Diputado de la Fracción del Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE) en Asamblea Legislativa, por cuyo intermedio solicita información respecto al nombramiento de la Comisión Municipal de Discapacidad (COMAD); lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°20-2011, capítulo VII, artículo 37. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis respectivos y gestiones correspondientes de respuesta.

En atención al memorando AA-214-2011, por este medio se brinda la información correspondiente para dar respuesta a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2011 del 29 de marzo del año en curso, en su capítulo VII, artículo 37, en vista de la solicitud planteada por el diputado del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) Martín Monestel, mediante oficio 1308, MAMC 176-2011, en donde manifiesta su interés por conocer la información sobre el nombramiento de la Comisión Municipal de Discapacidad (COMAD) y su funcionamiento e implementación dentro de la institución, para lo cual se tiene lo siguiente: La COMAD de la Municipalidad de Belén se nombró en Sesión Ordinaria N° 30-2010 del 18 de mayo del 2010, en cumplimiento con la Ley 8822, conformada por los siguientes integrantes:

- Licda. Marielos Segura Rodríguez, *presidenta del Concejo Municipal y Coordinadora de la comisión*
- Sra. Celia Zumbado González, *secretaria de la Dirección Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén*
- Licda. Karolina Quesada Fernández, *Coordinadora Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, Municipalidad de Belén*
- Ing. Oscar Hernández Ramírez, *Coordinador Unidad de Obras, Municipalidad de Belén*
- Licda. Jéssica Barquero Barrantes, *Trabajadora Social, Municipalidad de Belén*
- Msc. Marcela Ramírez Morera, *Trabajadora Social, docente de la UCR, Consultora en discapacidad y género*
- Bach. José Luis Bolaños, *Docente educación especial, Centro de enseñanza especial Santa Ana*

- Sr. Eduardo Villalobos Rojas, *Administrativo CNFL, padre de una persona con discapacidad auditiva*
- Bach. Patrick Willeth Rodríguez Vega, *Educador enseñanza especial, Escuela España*
- Sr. Juan Carlos Campos, *Presidente de la Asociación en Promoción de los Derechos de las personas con discapacidad de Belén*
- Srita. María Fournier Zumbado, *Estudiante de Trabajo Social*
- Sra. Elisa Zumbado González, *Lideresa comunal y ex regidora*
- Sra. Mercedes Guerrero Chavarría
- Sra. Marcela Vásquez González
- Sr. Erick Arguello González, *estudiante de terapia física*
- Sr. Juan Carlos Córdoba Jiménez, *Coordinador Recreación del Comité de Deportes, Municipalidad de Belén*
- Sra. Seidy Ramírez González

En cuanto al funcionamiento de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) se informa que:

- ⤴ Esta nueva COMAD retoma el *“Plan Municipal de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad 2005-2010: por un Belén accesible”*, diseñado en el 2005, sin embargo, no se le había dado el adecuado seguimiento.
- ⤴ Durante este periodo (junio 2010 – Julio 2011) se han realizado dos visitas al Liceo Experimental Bilingüe de Belén, con el objetivo de inspeccionar las instalaciones que fueron construidas con presupuesto Municipal para unas aulas para estudiantes de III y IV Ciclo del Prevocacional del Liceo, estas se han realizado en Junio 2010 y junio 2011.
 - A partir de estas visitas se han generado una serie de documentos con el objetivo de evidenciar que la estructura construida para población con discapacidad del Liceo de Belén están siendo utilizadas por estudiantes regulares de dicha institución.
 - Se adjuntan los dos documentos de carácter institucional que se han generado a partir de esta situación.
- ⤴ En Julio del 2010, la COMAD Belén se constituye en *Sub-Comisiones* con el propósito de diseñar Planes de Trabajo consecuentes con la temática propuesta en el *“Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. 2005 - 2010: por un Belén accesible”*, dichas sub-comisiones están constituidas de la siguiente manera:

⤴ *Sub-Comisión de Educación y Familia*

Integrantes: María Fournier, Celia Zumbado, Jéssica Barquero y Jose Luis Bolaños.

⤴ *Sub- Comisión de Infraestructura*

Integrantes: Oscar Hernández, Marcela Ramírez. y Juan Carlos Córdoba.

⤴ *Sub-Comisión de Empleabilidad*

Integrantes: Karolina Quesada y Marielos Segura.

- ⤴ Se asigna a la Licda. Jéssica Barquero, Trabajadora Social de la Municipalidad como representante de la COMAD Belén en la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad (RECOMA), para brindar seguimiento a los diversos proyectos y actualizaciones en el ámbito de accesibilidad a nivel nacional.
- ⤴ El Ing. Oscar Hernández miembro de la COMAD y Coordinador de la Unidad de Obras, junto con el Arq. Luis Bogantes, Coordinador de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén asistieron al *“Taller de Espacios Físicos”*, según Ley 7600, impartido por el CNREE; esto con el objetivo de aplicar los conocimientos en esta línea al desarrollo urbanístico y vial del Cantón de Belén.
- ⤴ La Municipalidad de Belén fue anfitriona de la sesión de trabajo de la RECOMA el lunes 11 de octubre del 2010, asistieron aproximadamente 40 personas al Centro Diurno del Adulto Mayor, en esta sesión se compartió la experiencia de la COMAD Belén, esta exposición estuvo a cargo de la Licda. Jéssica Barquero, Municipalidad de Belén.
- ⤴ La Msc. Marcela Ramírez, miembra de la COMAD Belén, facilitó una exposición de la *“Ley de Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público”*, a las personas que integran la COMAD Belén, el lunes 21 de febrero del 2011, esto con el objetivo de mantener un criterio sensibilizado y actualizado en el tema.
- ⤴ La COMAD Belén ha evaluado y complementado los criterios y especificaciones técnicas para la Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad contrate la realización de un *“Censo de Personas con Discapacidad en el Cantón de Belén”*, a realizarse en el II Semestre del 2011.
- ⤴ Sesión de trabajo de la COMAD con *Padres y Madres de familia de hijos/as en el III y IV Ciclo de Enseñanza Especial del Liceo de Belén*, con el objetivo de conocer su criterio con respecto a la intervención del Liceo hacia sus hijos/as, además, de facilitarles información con respecto a deberes y derechos de las personas con discapacidad.

En esta sesión de trabajo se evidencia por parte de las 15 madres de familia que asistieron, una atención deficiente y poco inclusiva del Liceo hacia dicha población estudiantil a través de los siguientes comentarios:

- *“No hay accesibilidad en el Liceo de Belén”*
- *“Siempre están en las aulas viejas de artes industriales y educación para el Hogar”*
- *“Tuvieron por mucho tiempo una refrigeradora vieja, gracias a Dios ya compraron la nueva... También cuentan con la cocina nueva después de muchos años.”*
- *“Los estudiantes siguen estando al final del Liceo al fondo y esas aulas o talleres están demasiado sucias y en el invierno se inundan las aulas”*
- *“Ha habido falta de interés por parte de la administración del Liceo, hay mucha negligencia por parte de la Institución, las gradas cada vez están más falsas, y hay mucho barro, para llegar a los talleres, el aula no presenta sensación de hacerlos sentir bien”.*

- “Una chica de noveno (Maryin Muñoz) se cayó en un hueco que hay por donde tienen que pasar”

Además, las madres manifestaron que ellas mismas deben comprar los materiales de trabajo para 3 y 4 ciclo de lo contrario les bajan puntos a los estudiantes que no aportan para dicho fin.” A pesar de que la COMAD Belén, les informó que están en todo el derecho y deber de interponer un Recurso de Amparo al Liceo por estas condiciones, prevaleció la negativa a dicha alternativa, debido a la posibilidad de que se les brinde un maltrato o represalias en contra de sus hijos e hijas; a pesar de que se les explicó que sus nombres permanecerían bajo carácter de anonimato, no se logró la generación de dicho documento como iniciativa de las madres de familia; esta sesión se realizó el 25 de abril del 2011.

- ⤴ La Sra. Bárbara Holts, Directora de la Carrera de Educación Especial, CIDE, UNA PROYECTO: UNA oportunidad de empleo para personas con discapacidad; expuso su proyecto, y se informa que la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral estará coordinando la realización de una Práctica Profesional con dos estudiantes de la carrera de educación especial. El objetivo principal de estas dos estudiantes es *lograr insertar en el mercado laboral al menos 5 cinco personas con discapacidad del Cantón de Belén*; la presentación de dicha alternativa fue el 25 de Abril del 2011.
- ⤴ El Ing. Oscar Hernández, miembro de la COMAD Belén y Coordinador de la Unidad de Obras de la Municipalidad presentó un diagnóstico (gráfico) del *estado de las Aceras del Cantón con el objetivo de realizar una priorización de la inversión de recursos públicos en el mejoramiento y accesibilidad en el Cantón*, lunes 23 de mayo 2011, se acuerda que el Ing. Hernández se reúna con el CNREE para que valoren la posibilidad de asesorar a la Comisión para desarrollar una propuesta de varios artículos (claros y concisos) para incluirla en el Reglamento de otorgamiento de *Permisos de Construcción* para los espacios que den servicios y accesos públicos; incluir una visión desde la perspectiva de diseños universales; y evidenciarlo desde las fórmulas de requisitos de disponibilidad de agua. Actualmente, se está en espera de la reunión del CNREE con la COMAD Belén.
- ⤴ A partir de las diversas intervenciones, inspecciones, sesiones de trabajo y documentos a nivel interinstitucional, una gran parte de la COMAD Belén decidió interponer un Recurso de Amparo en contra del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, debido a que se ha dado un mal uso a la transferencia de recursos municipales específicos y otros hechos que van en detrimento de la equidad social en dicha institución.
- ⤴ En Julio del 2011 se está diseñando una propuesta de plan de Trabajo para que las diversas dependencias municipales comiencen a implementar parte del “*Plan Municipal de equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad: 2005-2010: Por un Belén accesible*”.
 - El enfoque es priorizar y valorar el traslado de algunos compromisos adquiridos por las diferentes Áreas de la Municipalidad, para su cumplimiento escalonado, proyectarlo para el 2012.

El presente documento representa a grandes rasgos las diversas acciones que se han generado desde la COMAD Belén en el periodo comprendido entre Junio del 2010 y Julio del 2011. Esperando que la anterior información sea de su utilidad y esperando satisfacer la solicitud planteada, sin más por el momento, se suscribe.

La Comisión Municipal de Accesibilidad acuerda recomendar al Concejo Municipal enviar el Memorando UO-090-2011, al Diputado del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) Martín Monestel, para el trámite respectivo.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que es muy amigable la pagina web para las personas no videntes.

El Sindico Suplente Gaspar González, opina que en el proyecto MUNET se trabaja en el proyecto de Gobierno Digital, le llama la atención el tema de la Ley 7600, se esta integrando a toda la Municipalidad, con enfoque del munícipe, en la pagina web debe el Concejo contar con un espacio para el manejo de la información que se discute en las sesiones, se busca facilitar mucho al usuario el servicio.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión de Accesibilidad. **SEGUNDO:** Remitir al Diputado del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) Martín Monestel, en respuesta al trámite MAMC 176-2011.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 28. Se conoce el Informe MB-035-2011 del Asesor Legal Lic. Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en artículo 23 del Acta de Sesión Ordinaria N° 50-2011, procedo a emitir criterio legal con relación con la gestión ingresada con trámite trámite No. 1942-2011 presentado por el señor Héctor Solís Ruiz en representación de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari. De previo se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y ANTECEDENTES A CONSIDERAR. Solicita criterio legal el Concejo Municipal con relación a el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el Sr. Héctor Solís Ruiz en representación de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Capítulo VII, Artículo 34 de

la Sesión Ordinaria No. 45-2011 del 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de mayo de 2011. En este caso, podemos establecer como antecedentes a considerar los siguientes:

- ▲ Mediante el trámite N° 1942 el Sr. Héctor Solís Ruiz, en nombre de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, presenta a la Municipalidad de Belén la solicitud de autorización para colocar agujas de seguridad en el Residencial Doña Rosa, en Ciudad Cariari.
- ▲ En Sesión Ordinaria N° 29-2011 del 10 de mayo de 2011, el Concejo Municipal conoce dicha gestión y somete su aprobación o rechazo a lo que se establezca por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.
- ▲ La Dirección Jurídica conoce el asunto y emite el Oficio DJ-219-2011 del 05 de julio del 2011, en el que se expone la necesidad de que se emita el Reglamento de la Ley 8892, y a la vez respecto a la solicitud de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari y ante la ausencia de reglamentación, se recomienda trasladar el asunto al Área Técnica Operativa para que defina los requisitos y recomienda posteriormente al Concejo Municipal su aprobación o rechazo.
- ▲ Mediante Oficio MDU-042-2011 del 15 de julio de 2011 la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari y permitir la instalación del dispositivo de seguridad.
- ▲ Posteriormente el Concejo Municipal de Belén, mediante el Acuerdo tomado en el Capítulo VII, Artículo 34 de la Sesión Ordinaria No. 45-2011 del 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de mayo de 2011, rechaza la solicitud de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari.
- ▲ Contra esa decisión, se interpone por parte del Sr. Héctor Solís Ruiz en representación de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, el cual se conoce en esta gestión.

SEGUNDO: DE LA FORMA Y FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO. Tal y como se indicó líneas arriba, compete en este caso conocer en primer término el recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari contra la denegación de la solicitud de permiso para instalar un dispositivo de seguridad en la entrada de Residencial Doña Rosa. Con relación al plazo para interponerlo, el mismo es de cinco días de acuerdo al artículo 156 del Código Municipal, por lo que habiéndose notificado por parte de la Secretaria del Concejo, se tiene por presentado en tiempo mediante el trámite 3501. Ahora bien, con relación al fondo del recurso tenemos que el mismo básicamente se fundamenta en la consideración de que a pesar de que existen en este caso criterios favorables de la Unidad de Desarrollo Urbano donde se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud, este órgano rechaza la gestión, sin establecer claramente en que motivos se fundamenta esta negativa. Se argumenta por parte del recurrente que el acuerdo impugnado carece de razonamiento jurídico, técnico, de oportunidad o conveniencia, lo cual violenta el ordenamiento jurídico, así como sus derechos como ciudadanos.

Con relación a este argumento, y llevando a cabo un análisis del acuerdo impugnado, es posible concluir que lleva razón el recurrente, en el sentido de que el rechazo de la solicitud presentada por

la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, carece de una motivación clara, lo cual podría considerar por parte del Tribunal Contencioso Administrativo como un quebranto al ordenamiento jurídico, concretamente al artículo 136 de la Ley General de Administración Pública que dispone la necesaria motivación de los actos administrativos. Al respecto es posible indicar que la misma Sala Constitucional ha establecido que la motivación de los actos administrativos forma parte del mismo derecho de defensa y por consiguiente del debido proceso, en el tanto ello configura el principio denominado *Interdicción de la Arbitrariedad*. Esto quiere decir, que cualquier acto emitido por la administración pública que no se encuentre debidamente motivado y que no tenga un fundamentado legal, se encuentra viciado de nulidad.

En este sentido, es que a consideración del suscrito asesor legal, por carecer el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Capítulo VII, Artículo 34 de la Sesión Ordinaria No. 45-2011 del 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de mayo de 2011 de una motivación clara, el recurso de revocatoria debe ser declarado con lugar, dejándose sin efecto el acto impugnado; y en consecuencia, debe el Concejo Municipal conocer nuevamente la solicitud por el fondo, y de considerar de nuevo la gestión; de manera que en caso de llegue a ser rechazada, deberá establecer los motivos en que se ha de fundamentar ese rechazo.

TERCERO: DE LO REGULADO POR LA LEY N° 8892 Y SUS IMPLICACIONES AL RÉGIMEN MUNICIPAL. Llevando a cabo un estudio de la Ley N° 8892, es posible determinar que la voluntad del legislador en este caso es regular la utilización de ciertos mecanismos o maniobras de seguridad comunitaria con motivo de los problemas de seguridad que enfrenta el país; pretendiendo no violentar el derecho fundamental al libre tránsito, lo cual se logra desprender del mismo título de la Ley. Básicamente lo desarrollado por este conjunto de normas son los mecanismos que por este medio de autorizan, el procedimiento para instalarlos, su ejecución, así como las sanciones por el incumplimiento de lo que al efecto disponga la Ley. En el Artículo 1° se establece el objeto de la Ley, indicando que se regula la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de accesos de vehículos en cierto tipo de caminos del país. Por su parte al hablar de casetas de seguridad (Artículo 3) se hace referencia básicamente a puestos de control instalados en la vía de ingreso a calles, caseríos o residenciales en los cuales se ubique personal de seguridad privada. Por otro lado, al hablar de mecanismos de vigilancia de acceso (Artículo 4), se está haciendo referencia a la utilización de “*cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos*” a ser instalados en las vías de ingreso mencionadas junto a la caseta de seguridad a la que se hizo mención en el artículo precedente.

Ahora bien, haciendo referencia a aspectos directamente relacionados con el ámbito municipal podemos indicar que la ley le da una participación activa a las Municipalidades en la ejecución de la misma, ya que establece que estas son las responsables de otorgar autorizaciones para su instalación, de vigilar su correcta utilización, así como de llevar a cabo los procedimientos para su eventual suspensión, aclarando que desde el mismo artículo 1° de la Ley queda claro que la autorización es Facultativa, y en ese sentido podría la Municipalidad mediante acto motivado denegar la gestión en caso que no resulte conveniente a los intereses locales. Con relación a las competencias municipales en lo que respecta a la autorización que deben otorgar para su desarrollo, ello se regula muy claramente en los Artículo 5, 6 y 7, donde se indica lo que referente a la solicitud, los requisitos y el trámite respectivamente. Con relación a la solicitud, se establece que esta deberá

presentarse ante la Municipalidad por parte de una organización vecinal formada para esos efectos, ello por escrito cumpliendo con una serie de requisitos de forma y presentando una serie de documentos.

Asimismo, con respecto a los requisitos con que debe cumplir la propuesta para que el Municipio proceda a otorgar la autorización, se establece que como toda obra constructiva, junto con la solicitud inicial se debe aportar el diseño básico de la caseta, así como su ubicación y una solución de servicio sanitario, haciendo hincapié en la necesidad de que además debe cumplir esta obra con el respectivo permiso de construcción. Respecto al trámite, se establece que será el Concejo Municipal el que conocerá de este tipo de solicitudes quien deberá fundamentar correctamente los motivos de su eventual rechazo o aprobación. Asimismo la resolución que conozca de este tipo de solicitudes será susceptible de ser atacada por cualquiera de los medios de impugnación contra los actos del Concejo que establece el Código Municipal.

Como último punto relativo a las competencias municipales, establece la Ley dicha un procedimiento (Artículo 11 y 12) a utilizar por parte de la Municipalidad en aquellos casos en que se considere que es necesario revocar el permiso otorgado y llevar a cabo el desmantelamiento del mecanismo, así como el trámite para que si es del caso el grupo de vecinos lleven a cabo las rectificaciones que se dispongan por parte del Concejo. De especial relevancia en el asunto, resultan las disposiciones (Artículo 9 y 14) que la Ley establece para sopesar lo referente a la utilización de los mecanismos de seguridad implementador y el disfrute del derecho fundamental al libre tránsito, como uno de los derechos más emblemáticos de nuestro sistema de derecho. Sobre este tema, tenemos a consideración del suscrito dos artículos fundamentales para el análisis. *ARTÍCULO 9.- Condiciones de uso de los mecanismos de vigilancia del acceso. La organización vecinal a la que se le autorice la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia deberá garantizar que el personal de seguridad respete los siguientes lineamientos, para lo cual tendrán plena potestad para ello, independientemente del tipo de contrato de prestación del servicio de seguridad que se suscriba oportunamente con la empresa de servicios de seguridad privada respectiva:*

- a) No se podrá impedir, bajo ningún concepto, el libre tránsito vehicular o peatonal.*
- b) En caso de que se trate de un peatón, este podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.*
- c) En caso de que se trate de un vehículo, el mecanismo de vigilancia del acceso indicado en el artículo 4 de esta Ley solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad respectivo tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, así como de la cantidad de sus ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el indicado mecanismo de vigilancia.*
- d) Cuando sea pertinente, a criterio de la municipalidad en cuestión, a una distancia de 25 metros del indicado mecanismo se colocará un rótulo que indique la proximidad de este. En cualquier caso, el mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para los vehículos y las personas. (El resaltado no corresponde al original).*

Asimismo de interés establece el Artículo 14: *ARTÍCULO 14.- Sanción por limitación a la libertad de tránsito. La empresa de seguridad que no permita la libertad de tránsito, abusando del control de los mecanismos de acceso a barrios residenciales, será sancionada con un salario base mensual*

correspondiente al “auxiliar administrativo 1” que aparece en la relación de puestos del Poder Judicial, de conformidad con la Ley del presupuesto ordinario de la República. En caso de que la empresa de seguridad reincida en la restricción en menos de un mes, la multa será de dos salarios base. El no pago de multas por parte de la empresa de seguridad acarreará como consecuencia la cancelación del permiso de funcionamiento de esta, por parte del Ministerio de Seguridad Pública. Ante una tercera falta a la libertad de tránsito por parte de la empresa de seguridad, el Ministerio de Seguridad Pública procederá a cancelar el permiso de funcionamiento de la empresa de seguridad incumpliente. Los montos recaudados por las multas aquí consignadas serán incorporados al presupuesto municipal para sufragar gastos propios de la gestión municipal.

Tal y como se indicó líneas arriba, estos artículos reflejan de la mejor manera la forma en que el legislador trató de regular la instalación de los dispositivos de seguridad sin menoscabar el derecho a la libertad de tránsito. Ello se pretende alcanzar mediante la consideración de que la instalación de este tipo de mecanismos de vigilancia no quiere decir que el personal de seguridad privada que controla el mismo tenga la potestad impedir el paso de peatones o automóviles al vecindario, caserío o residencial, sino que es un instrumento de mero control. En este sentido hablamos de que corresponde a un instrumento de control, por cuanto -por ejemplo- la ley N° 8892, en el inciso c) del Artículo 9 establece expresamente que el mecanismo de vigilancia de acceso, así como el servidor de seguridad, no podrán impedir de ninguna manera el ingreso de peatones al residencial en el que sean instalados. Así también lo referente a vehículos se establece que el mecanismo de seguridad solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad tome nota de la matrícula y descripción del vehículo, así como de la cantidad de ocupantes y su descripción general, debiendo después de ello levantar de inmediato el dispositivo, sin posibilidad de impedir el paso.

A pesar de lo anterior, es criterio de esta asesoría legal que esta ley podría verse sometida en cualquier momento a acciones de inconstitucionalidad en las cuales se cuestione si el funcionamiento de estos mecanismos de vigilancia y las “*potestades*” que se le delega a los guardas de seguridad privada, presentan roces con nuestra Carta Magna; esto por cuanto en principio no se debe impedir el libre tránsito por las vías en las cuales ha de instalarse el mecanismo, pero quienes operan los mismos no son funcionarios públicos, y a pesar de ello pareciera que ejercen verdaderas potestades de control, propias del poder de policía indelegable del Estado. Ahora bien, a pesar de que con lo anterior se establece un trámite general para solicitar a los Municipios la instalación de este tipo de dispositivos de seguridad, es criterio de esta asesoría que previo a su aplicación, lo más conveniente es que la Municipalidad Reglamente la misma, lo cual es incluso señalado por la Ley en el Transitorio I, al indicar:

TRANSITORIO I.- Las municipalidades del país tendrán un plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia.

Dicha disposición parece responder a la marcada participación de las Municipalidad en la ejecución de la Ley, por lo que parece necesario tomar en consideración que su publicación se dio en La Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre del 2010, fecha a partir de la cual se computan los seis meses para que las Municipalidades lleven a cabo la reglamentación como en Derecho corresponde.

CUARTO: DEL FONDO DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CIUDAD CARIARI. Ahora bien, en relación con el fondo del asunto que y llevando a cabo un análisis de la gestión presentada por la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, donde pretenden que el Concejo Municipal les autorice la instalación de un dispositivo de seguridad a la entrada del residencial donde habitan, considera le suscrito asesor legal que las posible soluciones a la cuestión, serían las siguientes:

- ✧ Aprobar la solicitud planteada, de considerarse que los criterios favorables emitidos por la Administración permiten dictar un acto conforme a derecho y a la conveniencia del caso.
- ✧ Suspender el conocimiento de su gestión hasta que el Municipio haya reglamentado la Ley No. 8892, momento en el cual le serán indicados los requisitos y demás tramites a realizar; así como determinar con claridad los procedimientos de revocación de autorizaciones por incumplimientos; o en su defecto aprobar la solicitud planteada, condicionando los efectos de esa autorización, al cumplimiento de los futuros requisitos que se establezcan en el respectivo Reglamento a la Ley N° 8892 que debe ser emitido por la municipalidad a la mayor brevedad posible.

En este sentido es criterio de esta asesoría legal que la emisión del Reglamento es fundamental para delimitar los alcances de este tipo de autorizaciones, sobre todo en lo que a los procedimientos para revocar las mismas se refiere; dado que resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo relacionado con este tipo de autorizaciones tienden a señalar que las Municipalidades no pueden derogar simplemente los acuerdos que aprueban la instalación de este tipo de mecanismos de seguridad; y sobre todo en aquellos casos donde se autoriza la construcción de infraestructura, dado al considerar el permiso de construcción una licencia, la misma es un acto administrativo de naturaleza constitutiva cuya anulación o revocación podría implicar una declaratoria de lesividad del permiso dado, e incluso una posible indemnización por los daños ocasionados con esa declaratoria. Paralelamente podría valorarse la figura del uso en precario como una alternativa de uso restringido, lo cual en todo caso debe estar incorporado en el Reglamento que debe dictarse.

- ✧ Rechazar la solicitud planteada por motivos de conveniencia, al considerarse que la estructura que la Asociación pretende instalar o los elementos que acompañan este dispositivo, son incompatibles con el derecho fundamental al libre tránsito. En tal caso, habrá de considerarse que hay aspectos mencionados en la solicitud que no parecen ser compatibles con el espíritu de la ley, tales como el pretender que el guarda privado solicite documentos o identificaciones a peatones o a los vehículos que vayan a entrar al residencial o urbanización, lo cual es claramente inconstitucional y además abiertamente violatorio del Artículo 8 de la Ley 8892; a lo cual debe agregarse que ante la ausencia del Reglamento que al efecto debe dictarse, carece la Municipalidad de los procedimientos claros a partir de los cuales se revocaría el permiso.

Es preciso nuevamente mencionar la necesidad de que este tipo de rechazos debe estar debidamente motivado.

CUARTO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- Con relación a este argumento, y llevando a cabo un análisis del acuerdo impugnado, es posible concluir que lleva razón el recurrente, en el sentido de que el rechazo de la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, carece de una motivación clara, lo cual quebranta el ordenamiento jurídico, específicamente el Artículo 136 de la Ley General de Administración Pública.
- Se recomienda declarar con el lugar el recurso de revocatoria dejando sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Capítulo VII, Artículo 34 de la Sesión Ordinaria No. 45-2011 del 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de mayo de 2011, y en su lugar adoptar un nuevo acuerdo con motivación clara en el que se indiquen los motivos en los cuales se sustenta el mismo, conforme a las posibilidades anteriormente referidas.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos pregunta: dado que los vecinos ya presentaron la gestión antes de la aprobación del Reglamento, qué pasaría si al publicar el Reglamento éste contiene algo que impida la instalación de la aguja.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar parcialmente el Informe del Asesor Legal Lic. Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria presentado por el señor Héctor Solís Ruiz en representación de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari dejando sin efecto el acuerdo impugnado tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Capítulo VII, Artículo 34 de la Sesión Ordinaria No. 45-2011 del 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de mayo de 2011. **TERCERO:** Suspender el conocimiento de la gestión hasta que el Municipio haya Reglamentado la Ley No. 8892, momento en el cual serán valorados los requisitos y demás tramites a realizar. **CUARTO:** Conocer a la mayor brevedad el Proyecto de Reglamento a la Ley N° 8892 que se encuentra en estudio en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal.

CAPITULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 29. Se conoce el trámite 3879, PE-414-11 del Lic. Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente Ejecutivo IFAM, Ing. Vanessa Rosales, Presidenta Ejecutiva, CNE. En el marco de las competencias y responsabilidades de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia (CNE) y del Ministerio de Descentralización y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), nos complace informarles que hemos logrado la coordinación interinstitucional para apoyar a los Gobiernos Locales, con el fin de generar insumos para apoyar un mejor ejercicio en el ámbito municipal en materia de gestión y prevención de sus respectivos cantones. Con este propósito se formuló conjuntamente un Proyecto de Capacitación y

transferencia de Información sobre “Gestión de Riesgo y Accidentes Preventivas de los Gobiernos Locales”, el cual se enmarca en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, dirigido por la CNE y en el “Plan Institucional de Apoyo a los Gobiernos Locales en Ordenamiento Territorial” que desarrolla el IFAM.

La ejecución de este proyecto se ha priorizado de acuerdo a la vulnerabilidad y las amenazas naturales que presentan los cantones de Costa Rica, hemos programado diversos talleres regionales de capacitación para compartirles el conocimiento y la información siendo que esta ocasión realizaremos el III Taller con los Gobiernos Locales de Alajuela y Heredia, el cual se llevará a cabo el próximo miércoles 21 de setiembre en el Museo Histórico Juan Santamaría ubicado en el centro de la ciudad de Alajuela, con un horario de las 10 horas a las 16 horas, sobre el cual les invitamos y adjuntamos respectivo programa. Les solicitamos confirmar los participantes con las siguientes personas y medios de comunicación: señora Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM tel: 2507-1150 ó 2507-1151 correo: msequeira@ifam.go.cr y con el señor Lidier Esquivel Valverde, Jefe del Departamento de Prevención y Mitigación de la CNE al lesquivel@cne.go.cr o kblanco@cne.go.cr al teléfono 2210-2818.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, cita que siempre ha estado pasando que las invitaciones llegan un día antes o después, solicita al IFAM tomar esto en cuenta, para que las convocatorias se envíen con suficiente tiempo, porque se hacen grandes esfuerzos y no podemos participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio a la Alcaldía para que proceda según corresponda. **SEGUNDO:** Trasladar esta invitación a los miembros de la Comisión Local de Emergencias. **TERCERO:** Solicitar que las invitaciones lleguen con más anticipación para poder incluirlo en agenda.

ARTICULO 30. Se conoce el trámite 3865, CM-071-2011, de Sara Viquez Calderón, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Señor Francisco Marín Monge, Ministerio de la Presidencia, Señor José María Mena Ríos, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Señora Mayra Calvo Cascante, Ministerio de Hacienda y Señor Jairo Martín Ponce Chavarría, Unión Nacional de Gobiernos Locales de Comisión Mixta Gobierno-Municipalidades Partidas Específicas dirigido a este Concejo. Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2012, el cual asciende a la suma de ₡3,000 millones. Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4 inciso a) de la Ley No. 7755, Ley de Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta Comisión les comunica la propuesta de distribución de dichos recursos para el cantón de Belén.

Esta se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, se asignó al cantón de Belén, la suma de ₡6.982.109,3 distribuido de la siguiente forma:

Monto	Monto	Monto
Población	Extensión	Pobreza
¢3.841.282	¢178.327	¢2.692.500

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución a nivel distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Consejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos:

DISTRIBUCION DISTRITAL CANTON DE BELEN

<u>Distrito</u>	<u>Monto total asignado</u>
San Antonio	3,055,942,6
Asunción	1.012,477,8
Ribera	2,913,688,8

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales. Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4 del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta -al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar-las disposiciones de la Ley No. 7755 en el sentido de que las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas específicas deben estar dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo socio económico local. En el caso de los proyectos de inversión, estos deben orientarse preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

Asimismo, se les informa que los proyectos aprobados según el trámite correspondiente, deberán presentarse a más tardar el 01 de diciembre del año en curso a la Dirección General de Presupuesto Nacional, en los formularios que están disponibles en sitio web de dicha Dirección.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que le gustaría saber que pasa con el presupuesto que no se ejecuta, por parte de las Municipalidades, si ese rubro se puede distribuir entre las Municipalidades que si presentan proyectos concretos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, comunica que los proyectos que analicen los Concejos de Distritos y no sean aprobados, los remitan al Concejo para ser tomados en cuenta en un presupuesto y conocer además que le interesa a cada Concejo de Distrito, Solicita que le brinden audiencia para poder compartir y conversar un rato con los distintos concejos de distrito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar este oficio a los Concejos de Distritos para el respectivo trámite según corresponde. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía asesorar a los Concejos de Distrito en la presentación del proyecto respectivo.

ARTICULO 31. Se conoce el trámite, PE-448-11, 3876 de Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo IFAM. Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal ha realizado una importante cantidad de acciones que aumente el potencial tecnológico en software y hardware, así como la utilización de sistemas informáticos para que sean utilizados en el pago de los servicios públicos municipales, sistema integral municipal presupuestario de contabilidad, en el sector público, capacitación, asistencia técnica y soporte técnico informático, instalación y mantenimiento así como otras necesidades de los Gobiernos Locales. En consecuencia con lo anterior, me permito invitarle a participar en el lanzamiento de los productos que como asistencia tecnológica en sistemas de información puede ofrecerle el IFAM a su Municipalidad; con el fin de que conozca los mismos acorde a sus necesidades. La reunión en cuestión se realizará en el Auditorio del IFAM, en el primer piso, el próximo 07 de octubre del 2011, a las 9:00 am.

Le ruego confirmar su asistencia con los correos isirias@ifam.go.cr y apena@ifam.go.cr, con las funcionarias Paola Peña al 2507-1036 e Illeana Sirias al 2507-1012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio PE-448-11, 3876 de Juan Rafael Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, Presidente Ejecutivo IFAM, a la Comisión de informática, para su asistencia. **SEGUNDO:** Informar que de parte del Concejo Municipal asistirán María de los Angeles Segura, Desiderio Solano y Gaspar González.

ARTICULO 32. Se conoce el trámite 3873 de Ignacio Zumbado Murillo, Presidente. Por medio de la presente, el Gobierno estudiantil de la Escuela Manuel del Pilar de La Asunción de Belén, le estamos solicitando valorar la posibilidad de que se nos incluya dentro del presupuesto que se asigna a nuestra Escuela un monto necesario para la compra de una planta de sonido (adjunto proformas) para ser utilizado por la escuela para dar mensajes a los estudiantes, actos cívicos, etc. Lo anterior obedece a que nuestro gobierno estudiantil prometió realizar dicha obra para el beneficio de la escuela y los estudiantes, de igual manera nosotros por nuestra parte hacemos esfuerzos para tener a la mayor brevedad este equipo. Por ultimo estamos en la mayor disposición de visitarlos en el momento que nos den audiencia.

El Regidor Suplente William Alvarado, indica que el estudiante lo ha llamado por teléfono para que interceda ante el Concejo para la compra del equipo, porque lo prometió en su Plan de Gobierno.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, comenta que el 15 de setiembre, el grupo completo que represento al Concejo fueron niños muy desenvueltos, con grandes capacidades para el futuro, esos niños tenían muchas propuestas y quedaron de hacer llegar las Mociones que presentaron ese día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitarlo por la iniciativa. **SEGUNDO:** Indicarle que la Municipalidad gira los recursos económicos a la Junta Administrativa de la Escuela, para que esta asigne los respectivos proyectos. **TERCERO:** Trasladar el oficio al Concejo de Distrito de La Asunción para que apoye la iniciativa. **CUARTO:** Solicitar a los estudiantes que presentaron sus respectivas mociones en el acto del 15 de setiembre las hagan llegar a este Concejo Municipal. **QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ARTICULO 33. Se conoce el trámite 3875 de Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Asamblea Legislativa dirigido al Concejo Municipal. Con instrucciones del señor Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Diputado Luis Fishman Zonzinski y Coordinador de la Subcomisión de Presupuesto, me permito comunicarle que la Comisión tiene en estudio el Presupuesto Ordinario para el 2012. Dado que algunas instituciones requieren algún cambio presupuestario para hacer un mejor uso de los recursos públicos, se les informa que la Comisión estará recibiendo la solicitud acompañada del respectivo acuerdo del Concejo Municipal, hasta el próximo 10 de octubre en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio DH-CGA-0471-2011, 3878 de MBA Ofelia Taltelbaum, Defensora de los Habitantes de la República, fax 2248-2371. La Defensoría de los Habitantes de la República desea compartir con usted, las iniciativas y esfuerzos que estamos llevando a cabo orientados a resaltar la importancia del ejercicio de la Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública, como forma de combatir la corrupción. Por tal motivo en el marco del día internacional de acceso a la información y como celebración de un aniversario mas de nuestra institución, se ha organizado una actividad para promover la Red Interinstitucional de Transparencia. Con esta iniciativa, se pretende hacer conciencia sobre el derecho de acceso a la información de carácter público, posicionando La Transparencia como un instrumento para el fortalecimiento democrático con miras a disminuir los niveles de corrupción. La Defensoría considera que para obtener los objetivos que se persiguen con la Red Interinstitucional de Transparencia, es indispensable contar con la participación de las y los funcionarios del sector público, representantes del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Por consiguiente, se le invita para que nos acompañe en la actividad denominada “La Transparencia como Estrategia contra la Corrupción” que se llevará a cabo el 27 de setiembre a las 8:00 am en el Auditorio del Edificio Dr. Frankling Chang Díaz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar al Alcalde para que valore la posibilidad que un funcionario pueda participar.

ARTICULO 35. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, recuerda la Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de setiembre a las 6:00 pm, para aprobar el PAO Presupuesto 2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de setiembre a las 6:00 pm, para aprobar el PAO Presupuesto 2012.

A las 9:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal